



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **31 de Mayo de 2012**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Pedro Acedo Penco

**CONCEJALES**

D. Fernando Molina Alen  
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo  
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno  
D. Francisco Robustillo Robustillo

**CONSEJEROS NO CONCEJALES**

D. Manuel Balastegui Ortiz  
Dña. Dolores Hernández Pérez

**CONCEJALA SECRETARIA**

D<sup>a</sup> Guadalupe Begoña Saussol Gallego

En Mérida a treinta y uno de Mayo de dos mil doce, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa, el Sr. Valdés Marín.



Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Nogales de Basarrate, Serrano Dillana, Perdigón González y Bravo Indiano. Se excusa, la Sra. Blanco Ballesteros Asimismo, asisten la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Sr. Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

### **PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 18 de Mayo de 2012, la Junta, por unanimidad de los presentes, presta su conformidad a la misma.

### **PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Junta quedó enterada de lo siguiente:

- Real Decreto-Ley, 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.
- Escrito de la Dirección General de deportes, de la Junta de Extremadura, comunicando que en la reunión del pasado 16 de mayo, y en base al Decreto del Presidente 1/2012, de 25 de enero, por el que se convocan los premios extremeños del Deporte en su edición 2011, el Jurado de dichos Premios otorgó el premio en la categoría a Mejor Entidad Local a este Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

### **PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

#### **A).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, EN RELACIÓN A REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y OTROS, ASÍ COMO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ENVASES LIGEROS” .-**

Se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, presentada por el S. Concejales Delegado de Contrataciones y Patrimonio, D. Damián Daniel Serrano Dillana, en la que se solicita el informe favorable, si procede, de la Junta de Gobierno Local para la revisión de los precios, para el año 2012, de los mencionados servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, etc. adjudicados a la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (FCCSA).



A la Vista de los informes emitidos por el Sr. Director Municipal de Sanidad, el Sr. Interventor General y la Técnico de Contrataciones, sobre la revisión de precios para el año 2012 solicitada por la entidad mercantil F.C.C.S.A., y en virtud de lo preceptuado por el artº. 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas así como el artº 103 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y los arts. 104 y 105 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa Fomento de Construcciones y Contratas por los servicios que se mencionan en el cuerpo del presente acuerdo, para el año 2012, con el siguiente resultado:

- Año 2012, RECOGIDA DE RSU, LIMPIEZA VIARIA Y OTROS... 488.773,26, IVA incluido, mensual
- Año 2012, ENVASES LIGEROS..... 19.029,12 IVA, incluido, mensual

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, así como a la Delegación Municipal de Sanidad para su conocimiento y efectos procedentes.

### **B).- REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GESTIONADO POR LA EMPRESA PÚBLICA GESPEA, DEPENDIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.-**

Por el Sr. Concejal Delegado de Contrataciones y Patrimonio, D. Damián Daniel Serrano Dillana, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la nueva tarifa del Servicio de Residuos Sólidos Urbanos, para el año 2012, gestionado por la empresa pública de la Junta de Extremadura GESPEA mediante encomienda de gestión. Esta tarifa ha sido aprobada por Resolución del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de fecha 11 de enero de 2012, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Plan Director de Residuos sólidos urbanos y asimilables, de la Comunidad Autónoma. El importe de la misma asciende a 57.323,11 € mensuales o de 687.877,32 € anuales, IVA incluido, resultado de aplicar el criterio de 11,02 euros/habitante/año a los 57.797 habitantes inscritos en el Padrón Municipal de habitantes en su última aprobación.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Director Municipal de Sanidad, el Sr. Interventor Municipal y la Sra. Técnico de Contrataciones, así como la citada Resolución, de fecha 11 de enero de 2012, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.



A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

**Primero.-** Aplicar la nueva tarifa al pago del servicio de tratamiento y eliminación de R.S.U., gestionado por la empresa de la Junta de Extremadura.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, así como a la Delegación Municipal de Sanidad para su conocimiento y efectos procedentes.

### **C).-RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN, EN RELACIÓN A EXPTE. 16/2012, SOBRE RECLAMACIÓN DE SALARIOS.-**

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la resolución epigrafiada en la que dicha administración acuerda lo siguiente:

“Estimar parcialmente la reclamación, de la deuda, formulada por D. Severiano Amigo Mateos, en representación del Ayuntamiento de Mérida y en consecuencia proponer a la Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia, Órgano Gestor del crédito habilitado para el pago de salarios de tramitación el abono a la citada entidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.325,73 euros) por salarios de tramitación en el despido del trabajador MANUEL HIDALGO LAMBEA.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

Darse por enterada y que se de traslado de este acuerdo, al Gabinete Jurídico Municipal, Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

### **D).-RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN, EN RELACIÓN A EXPTE. 17/2012, SOBRE RECLAMACIÓN DE SALARIOS.-**

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la resolución epigrafiada en la que dicha administración acuerda lo siguiente:

“Estimar parcialmente la reclamación, de la deuda, formulada por D. Severiano Amigo



Mateos, en representación del Ayuntamiento de Mérida y en consecuencia proponer a la Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia, Órgano Gestor del crédito habilitado para el pago de salarios de tramitación el abono a la citada entidad de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (3.963,21 euros) por salarios de tramitación en el despido de la trabajadora MONTEVIRGEN BELLIDO GUERRERO.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

Darse por enterada y que se de traslado de este acuerdo, al Gabinete Jurídico Municipal, Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

#### **E).-RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN, EN RELACIÓN A EXPTE. 8/2012, SOBRE RECLAMACIÓN DE SALARIOS.-**

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la resolución epigrafiada en la que dicha administración acuerda lo siguiente:

“Estimar parcialmente la reclamación, de la deuda, formulada por D. Carlos Jiménez Redondo, en representación del Ayuntamiento de Mérida y en consecuencia proponer a la Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia, Órgano Gestor del crédito habilitado para el pago de salarios de tramitación el abono a la citada entidad de DOS MIL SESENTA DOS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (2.062,08 euros) por salarios de tramitación en el despido de la trabajadora MARÍA JESÚS GALÁN SÁNCHEZ.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

Darse por enterada y que se de traslado de este acuerdo, al Gabinete Jurídico Municipal, Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

#### **F).-SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MÉRIDA EN LOS AUTOS DEL RECURSO DE DERECHOS FUNDAMENTALES Nº 87/2012, INTERPUESTO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-**

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo dice:



“FALLO: Que debo anadmitir e inadmito el recurso contencioso-administrativo presentado por la Procuradora Sra. Cabrara, en nombre y representación del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYTO. DE MÉRIDA, sobre protección de derechos fundamentales y libertades públicas contra la inactividad del AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA respecto de las peticiones de información efectuadas por la recurrente al citado Consistorio en fechas 11 de julio de 2011, 21 de julio de 2011, 29 de septiembre de 2011, 12 de diciembre de 2011 y 14 de diciembre de 2011, por ser dicho recurso extemporáneo, desestimando el mismo respecto de la petición de información presentada en fecha 24 de enero de 2012, por entender que no existe vulneración de lo dispuesto en el artº. 23 CE, con imposición de costas a la parte recurrente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

Darse por enterada.

#### **PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria, certifico.

**EL ALCALDE**

**LA CONCEJALA-SECRETARIA**